



**ACTA DE COMPROMISO**

El/Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Responsables del alumno/a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Año “\_\_\_\_\_” Ciclo **Básico / Superior**, Nivel Técnico Profesional aprobamos en su totalidad el presente Acta de Compromiso, con el Instituto Privado de Educación Técnica “Juan XXIII”, en ocasión de la inscripción anual y asumimos la responsabilidad de cumplir con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los padres, sin renunciar a su rol de principales educadores, encargan al **Instituto la formación personal y académica de su hijo/a para el ciclo lectivo correspondiente al año 2026** conforme a los planes de estudios vigentes.

**SEGUNDA:** Los padres aceptan las condiciones establecidas por el **Ideario Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno y se comprometen a respetarlas y adherir a las mismas con acciones concretas en ese sentido**. Los padres declaran haber leído con anterioridad a este acto, comprendido cabalmente y aceptar íntegramente y sin restricciones el contenido de esos instrumentos dados oportunamente.

**TERCERA:** El presente acuerdo regirá las relaciones entre las partes desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo respectivo que va desde el inicio de clases hasta los exámenes de febrero-marzo del año subsiguiente. Una vez finalizado este periodo se tendrá por extinguido el presente acuerdo, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo solo ser renovado con la celebración de otro acuerdo para el ciclo lectivo siguiente.

**CUARTA:** El importe de la Matrícula es de:

- **\$100.000** hasta el 31/12/2025.
- **\$150.000** desde el día 01/01/2026 hasta el 28/02/2026.

**En caso de incumplimiento en el pago de la Matrícula NO se considera al alumno/a como regular para el Instituto y facultará a la misma a ocupar la vacante dejada por el alumno sin previo aviso. SIN EXCEPCIÓN.**

**QUINTA:** Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de 11 cuotas mensuales, desde Febrero a Diciembre inclusive del **ciclo lectivo**, teniendo como vencimientos los indicados en cada boleta. El pago de las cuotas se realizará a través del sistema de Gestión AULICA.

**SEXTA:** Las cuotas vencidas e impagadas incurrirán en mora de pleno derecho.

**SEPTIMA:** No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, **la falta de cumplimiento en el pago de las cuotas en tiempo y forma**, será considerado a la hora de decidir la escuela sobre el derecho de admisión del alumno/a para el ciclo lectivo inmediato posterior.

**OCTAVA:** En el caso que el alumno/a repita el cursado, el Instituto evaluará la posible matriculación acorde a las vacantes existentes y teniendo en cuenta la adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia.

**NOVENA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, así como al Ideario institucional, Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno, dará derecho al Instituto a **NO RENOVAR** la matriculación en el ciclo siguiente.

**DECIMA:** Asimismo los padres se comprometen a cumplir los siguientes ítems:

- Atender las necesidades del alumno, en cuanto al material didáctico necesarios
- Cumplir con todo el requisito administrativo en tiempo y forma.
- Notificarse en tiempo y forma toda comunicación relacionada con el alumnado, que le sea enviada por el establecimiento.
- Asumir todas las responsabilidades emergentes de la Patria Potestad o de su responsabilidad como tutor, por eventuales eventos dañosos causados por sus hijos o encargados.
- Asistir a las reuniones que sean citados
- Acudir al establecimiento cuando desee realizar consultas sobre sus hijos o encargados.
- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos/as el Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno de la Institución.

Se suscribe 1(uno) ejemplar en la ciudad de Paraná a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

Firma del padre: \_\_\_\_\_

Firma de la madre: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_